

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se asignan funciones y competencias de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones correspondiente al año 2004, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo único.- En ausencia de los titulares y en los periodos que se indican en el año 2004:

1. Las funciones y competencias del Director General de Explotaciones Agrarias se ejercerán por el Secretario General desde el día 5 al 25 de julio.

2. Las funciones y competencias de la Directora General de Estructuras Agrarias se ejercerán por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 5 al 25 de julio.

3. Las funciones y competencias del Secretario General se ejercerán por el Director General de Explotaciones Agrarias desde el día 26 de julio al 15 de agosto.

4. Las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria se ejercerán por la Directora General de Estructuras Agrarias desde el día 26 de julio al 15 de agosto.

5. Las funciones y competencias del Director General de Medio Ambiente se ejercerán por el Secretario General desde el día 19 al 25 de julio, por el Director General de Explotaciones Agrarias desde el día 26 de julio al 1 de agosto y por la Directora General de Estructuras Agrarias desde el día 25 al 31 de agosto.

Mérida, a 21 de junio de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de junio de 2004, por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías/Especialidades de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003.

Por Órdenes de esta Consejería de 14 de mayo de 2003 (D.O.E. Extraordinario nº 2, de 19 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en varias Categorías/Especialidades de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición, atendiendo a razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde constituir las Listas de Espera en diferentes Categorías/Especialidades, para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a funcionarios o personal laboral fijo, con los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,